



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003963-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515822781 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO N° 000034-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515822781 - 1], , se adjunta 61 folios como antecedentes de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que los programas de alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica. Fortalecen su identidad y autoestima, los preparan para continuar su formación en los niveles siguientes del Sistema Educativo y para integrarse al mundo productivo en mejores condiciones. Agrega que es objetivo del Estado erradicar el analfabetismo; con este propósito, convoca a instituciones especializadas para desarrollar conjuntamente programas de alfabetización;

Que, el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la alfabetización implica el desarrollo de competencias instrumentales (áreas curriculares básicas) socioeducativas y laborales, en el marco de una educación continua para que las personas jóvenes y adultas sean capaces, por sí mismas, de emprender o desarrollar otros aprendizajes o proyectos de vida familiar, comunitaria o económica. Está inserta en el continuo educativo de la Educación Básica Alternativa, y participan las personas mayores de 15 años que no accedieron oportunamente al sistema educativo, o tienen primaria incompleta;

Que, la Resolución Viceministerial N° 057-2022-MINEDU, en el artículo 2 resuelve.-Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización de la Educación Básica Alternativa", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. La Dirección de alfabetización es responsable de ejecutar el programa de alfabetización y continuidad educativa: sensibilización y difusión, capacitación, dotación de materiales educativos, instalación de círculos de aprendizaje, supervisión, monitoreo y acompañamiento en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos Regionales y Locales coordinarán y apoyarán las acciones del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa en el marco de sus competencias. Así mismo en el numeral 5.2.3.1.1. Proceso de Convocatoria, Conformación del Comité de Convocatoria, Evaluación y Selección del Equipo Base, indica los integrantes del comité de evaluación y selección de Coordinadores Distritales, Acomañantes y Facilitadores de alfabetización, está conformada por:

1. Presidente/a: Director/a de la UGEL o su representante.(Especialista de EBA)
2. Secretario/a: Director/a del CEBA.
3. Vocal: Alcalde o representante de la municipalidad distrital.

Según, OFICIO MÚLTIPLE N.º 00070-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, sobre Metas de atención del programa de alfabetización 2025 Y asistencia técnica para brindar orientaciones sobre la convocatoria, evaluación y selección de los equipos base.

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo dispuesto por el Área de Gestión Pedagógica, Ley 28044 Ley General de Educación y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°057-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Evaluación y selección de coordinador(a) Distrital y facilitadores en alfabetización, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, de acuerdo al detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003963-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515822781 - 2]

- | | | |
|----|--|--------------------|
| 1. | MAG. FANNY SUNILDA VALLADOLID FERNÁNDEZ
Especialista de EBA de la UGEL Chiclayo | Presidenta |
| 2. | MAG. Víctor Renan Sigüeñas Delgado
Director del CEBA "Cristo Rey" | Secretario Técnico |
| 3. | LIC. KATTIA DE LA CRUZ MALAVER
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 11:11:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
26-05-2025 / 10:56:26

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-05-2025 / 11:05:22